

CURADURÍA URBANA N°2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 005-18

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2.015 Y La Ley 1437 de 2.011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 033-18 de fecha 17 de enero de 2018 y Resolución N° 033-18 de la misma fecha para el tipo de tramite: Reconocimiento de la existencia de una edificación, notificada el 17 de enero del presente año. A nombre de FERMIN MONTAÑEZ ITANARE Y OTROS
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) FERMIN MONTAÑEZ ITANARE Y OTROS, identificado con CC. 1.101.126 de Orocue, presenta mediante oficio de fecha 17 de enero de 2018 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 033-18.

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 033-18 de fecha 17 de enero de 2018, solicitada por el(a) señor(a) FERMIN MONTAÑEZ ITANARE Y OTROS.

Artículo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO



ABO. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

Sogamoso

c.c. Archivo

c.c. Paquete técnico

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 033-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
TIPO DE TRAMITE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que: FERMIN MONTAÑEZ ITANARE Y OTROS, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010200630008000; 010200630009000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-84049/34, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística tipo de trámite: reconocimiento de la existencia de una edificación, predio localizado en CARRERA 10 N° 10 – 09 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en él. art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción N° 033-18 de fecha 17 de enero de 2018, tipo de trámite: Reconocimiento de primer, segundo piso comercio y tercer, cuarto piso vivienda Multifamiliar.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

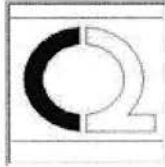
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico
Intervinientes



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL H. PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 17 1 2018
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 033-18
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Obra Nueva

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010200630008000
Dirección CARRERA 10 N° 10 - 09
Barrio SAN MARTIN CENTRO
Área de Construcción 1.434,82 Metros²
Número de Pisos 1
Matrícula Inmobiliaria 095-84049/34
Número del Paramento _____ Fecha Expedición _____

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario FERMIN MONTAÑEZ ITANARE Y OTROS
Cedula o Nit del Titular 1101126

OBSERVACIONES

Reconocimiento de primer, segundo piso comercio y tercer, cuarto piso vivienda Multifamiliar. Según planos aprobados. Incluye código catastral N° 010200630009000 E/Eliaana.

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2